

PEDIDO DE COMPRA N°

000255

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
Entregar a Sr(a) : BAZAN MAYRA JORGE ENRIQUE
Fecha : 04/05/2026
Actividad Operativa : C0344 ATENCION OPORTUNA DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ALBERGADOS EN LA ALDEA
Motivo : ADQUISICIÓN DE ROPA INTERIOR PARA LA ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0043	23	051	0115	0117	3000889	5006337

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
899600100063	MEDIAS DE ALGODON 4 PARES DE MEDIAS UNISEX TALLA 2 4 PARES DE MEDIAS UNISEX TALLA 4 12 PARES DE MEDIAS UNISEX TALLA 8 12 PARES DE MEDIAS UNISEX TALLA 10 12 PARES DE MEDIAS UNISEX TALLA 12 8 PARES DE MEDIAS UNISEX TALLA 14 12 PARES DE MEDIAS UNISEX TALLA 16 44 PARES DE MEDIAS UNISEX TALLA S 68 PARES DE MEDIAS UNISEX TALLA M 8 PARES DE MEDIAS UNISEX TALLA L	2.3.1 2.1 1	184.00	PAR
899600210001	TRUSA DE ALGODON PARA CABALLERO 20 CALZONCILLOS TIPO BOXER SEGUN EETT TALLA S 20 CALZONCILLOS TIPO BOXER SEGUN EETT TALLA M 16 CALZONCILLOS TIPO BOXER SEGUN EETT TALLA L	2.3.1 2.1 1	56.00	UNIDAD
899600210002	TRUSA DE ALGODON PARA DAMA 36 CALZONES SEGUN EETT TALLA S 24 CALZONES SEGUN EETT TALLA M 4 CALZONES SEGUN EETT TALLA L	2.3.1 2.1 1	64.00	UNIDAD
899600210003	TRUSA DE ALGODON PARA NIÑO 4 CALZONCILLOS TIPO BOXER SEGUN EETT TALLA 4 4 CALZONCILLOS TIPO BOXER SEGUN EETT TALLA 6 4 CALZONCILLOS TIPO BOXER SEGUN EETT TALLA 8 8 CALZONCILLOS TIPO BOXER SEGUN EETT TALLA 10 4 CALZONCILLOS TIPO BOXER SEGUN EETT TALLA 12 8 CALZONCILLOS TIPO BOXER SEGUN EETT TALLA 14 8 CALZONCILLOS TIPO BOXER SEGUN EETT TALLA 16	2.3.1 2.1 1	40.00	UNIDAD
899600210004	TRUSA DE ALGODON PARA NIÑA 8 CALZONES SEGUN EETT TALLA 8 8 CALZONES SEGUN EETT TALLA 10 4 CALZONES SEGUN EETT TALLA 12 4 CALZONES SEGUN EETT TALLA 14	2.3.1 2.1 1	24.00	UNIDAD
899600290001	SOSTEN DE ALGODON TALLA 32 SEGUN EETT	2.3.1 2.1 1	8.00	UNIDAD
899600290002	SOSTEN DE ALGODON TALLA 34 SEGUN EETT	2.3.1 2.1 1	4.00	UNIDAD

PEDIDO DE COMPRA N°

000255

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
Entregar a Sr(a) : BAZAN MAYRA JORGE ENRIQUE
Fecha : 04/05/2026
Actividad Operativa : C0344 ATENCION OPORTUNA DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ALBERGADOS EN LA ALDEA
Motivo : ADQUISICIÓN DE ROPA INTERIOR PARA LA ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0043	23	051	0115	0117	3000889	5006337

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
899600290003	SOSTEN DE ALGODON TALLA 42 SEGUN EETT	2.3.1 2.1 1	4.00	UNIDAD
899600290004	SOSTEN DE ALGODON 16 FORMADORES SEGUN EETT TALLA 28 4 FORMADORES SEGUN EETT TALLA 30	2.3.1 2.1 1	20.00	UNIDAD
899600290005	SOSTEN DE ALGODON TALLA 36 SEGUN EETT	2.3.1 2.1 1	24.00	UNIDAD
899600290006	SOSTEN DE ALGODON TALLA 38 SEGUN EETT	2.3.1 2.1 1	12.00	UNIDAD
899600290011	SOSTEN DE ALGODON TALLA 28 SEGUN EETT	2.3.1 2.1 1	4.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CAR - ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
Dr. Jorge E. Bazán Mayra
DIRECTOR (E)

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Gloria Celina Alcalde Huamán
DIRECTORA REGIONAL
Firma Autorizada

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

FORMATO N° 01



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
Actividad del POI:	ATENCIÓN, CUIDADO Y PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DE CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL BÁSICO
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE ROPA INTERIOR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

I FINALIDAD PÚBLICA				
El presente procedimiento de selección busca adquirir ropa interior de calidad para los niños, niñas y adolescentes de la Aldea Infantil San Antonio del Gobierno Regional de Cajamarca				
II DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO				
	DENOMINACIÓN DEL BIEN SEGÚN LA FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
	MEDIAS	PAR	184.00	
	FORMADORES	UNIDAD	20.00	
	SOSTENES	UNIDAD	56.00	
	CALZON	UNIDAD	88.00	
	CALZONCILLO (BOXER)	UNIDAD	96.00	
III CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS				
ITEM	PRODUCTO O DENOMINACION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES
1	MEDIAS	184.00	PAR	MEDIAS DE ALGODON Considerar MEDIAS UNISEX Prenda con algodón, durable, resistente Semi afelpada Colores: variados Modelo: tobilleras
2	FORMADORE	20.00	UNIDAD	FORMADOR PARA NIÑA -Formadores en 95 % algodón y 5 % elastano. - Modelo Corte estrella -Colores enteros. - Sin broche -Máxima suavidad -Hipo alérgicos



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

3	SOSTENES	56.00	UNIDAD	SOSTENES DE ALGODÓN Prenda con el 90% poliestes y 10 % elastano Color entero. Con broche tres niveles Modelo Corte clásico Señorial de algodón Sin esponja, sin alambre, sin relleno
4	CALZON	88.00	UNIDAD	TRUSA DE ALGODÓN PARA MUJER Prenda con el 95% algodón y 5% elastano, Colores Variados Modelo: Clásico
5	CALZONCILLO (BOXER)	96.00	Unidad	TRUSA DE ALGODÓN PARA VARON Prenda con el 95% algodón y 5% elastano, Colores: variados Modelo: Boxer

El proveedor deberá coordinar con el Área Usuaría, a fin de coordinar, validar y corroborar el requerimiento establecido en la presente adquisición.

IV GARANTÍAS (Facultativo)

(Cuando la entidad contratante prevea el pago anticipado de acuerdo con el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley y al numeral 145.2 del artículo 145 del Reglamento.).

V REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No aplica

VI ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

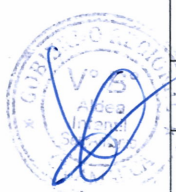
No aplica

VII GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

No aplica

VIII MUESTRAS (De corresponder)

NO APLICA





<p>IX REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Persona natural o jurídica. - RUC Activo y habido. - Estar inscrito en el registro nacional de proveedores y en estado vigente de ser el caso. - Dedicarse al rubro, objeto de la presente contratación. - Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el estado.
<p>X LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)</p>
<p>Lugar: La entrega de los productos bienes se realizará en las instalaciones del centro de acogida residencial aldea infantil san Antonio, en los siguientes horarios: de lunes a viernes desde las 07:30 am a 01:00 pm y de 2:30 pm a 5:00 pm.</p> <p>Plazo: La entrega de los bienes será en un plazo no mayor de diez (10) días calendario después de notificada la Orden de Compra.</p> <p>El proveedor deberá coordinar con el Área Usuaría, a fin de validar el requerimiento establecido en la presente adquisición.</p>
<p>XI CONFORMIDAD (Obligatorio)</p>
<p>El área usuaria emitirá informe de conformidad a los siete (07) días de los productos recibidos y adjuntará guía de remisión del proveedor, siendo esto otorgado por parte de dirección de la Aldea Infantil San Antonio.</p>
<p>XII FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</p>
<p>FORMA DE PAGO: La forma de pago será después de realizada la conformidad de los productos, siendo otorgados a los diez (10) días por parte del responsable de dirección de Aldea Infantil San Antonio.</p>
<p>XIII RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)</p>
<p>No aplica</p>
<p>XIV PENALIDADES (Obligatorio)</p>
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.</p> <p>En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p>



Para bienes: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV OTRAS PENALIDADES

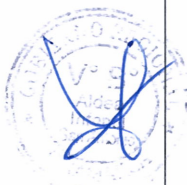
FALTA Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA	CONDICION	APLICACION
Si el bien no es transportando en envases limpios.	Por ocurrencia	0.5%del monto de la orden de compra
Si el personal de la empresa que entrega el bien no usa el uniforme adecuado y limpio.	Por ocurrencia	0.5%del monto de la orden de compra
Si el bien no ingresa en el horario indicado por almacén o administración de AISA.	Por ocurrencia	2 %del monto de la orden de compra
Si el bien no ingresa con el peso solicitado de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada producto.	Por ocurrencia	2 %del monto de la orden de compra
Si el bien no ingresa con las características y calidad solicitado en las especificaciones técnicas del producto.	Por ocurrencia	2 %del monto de la orden de compra

XVI RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

El Gobierno Regional de Cajamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)





A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de El Gobierno Regional de Cajamarca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a El Gobierno Regional de Cajamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XIX GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

No aplica





Gobierno Regional de Cajamarca
Gerencia Regional de Desarrollo Social



Aldea Infantil San Antonio
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Cronograma de Distribución de Ropa Interior para el Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil San Antonio

N°	Producto	Unidad de Medida	Entregable
1	Medias	PAR	184.00
2	Formadores	UNIDAD	20.00
3	Sostenes	UNIDAD	56.00
4	Calzon	UNIDAD	88.00
5	Calzoncillo (Boxer)	UNIDAD	96.00

Gobierno Regional Cajamarca
CAR - Aldea Infantil San Antonio
Dr. Jorge E. Bazán Mayta
DIRECTOR (E)

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



ANEXO A

CUADRO DE TALLAS DE ROPA INTERIOR PARA EL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

TALLA	MEDIAS	FORMADORES	SOSTENES	CALZON	CALZONCILLO (BOXER)
2	4.00				
4	4.00				4.00
6					4.00
8	12.00			8.00	4.00
10	12.00			8.00	8.00
12	12.00			4.00	4.00
14	8.00			4.00	8.00
16	12.00				8.00
28		16.00	4.00		
30		4.00			
32			8.00		
34			4.00		
36			24.00		
38			12.00		
40					
42			4.00		
S	44.00			36.00	20.00
M	68.00			24.00	20.00
L	8.00			4.00	16.00
TOTAL	184.00	20.00	56.00	88.00	96.00

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GAR - ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

Dr. Jorge E. Bazán Mayra
DIRECTOR (E)